

Edificios en altura:

Cada comunidad define el tipo de calefacción permitido

• No obstante, conviene tener presente las recomendaciones de la autoridad según el combustible que se use en departamentos.

Tomar la decisión de calefaccionar la vivienda con parafina, gas o electricidad a veces pasa por un tema económico, donde las familias pueden elegir entre varias opciones. No obstante, cuando se trata de un edificio, en ocasiones los residentes se encuentran con algunas prohibiciones fijadas en cada reglamento.

Consultamos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) sobre las normas que rigen a las construcciones en altura y nos precisaron que lo principal al recomendar el uso de calefacción es que los productos energéticos sean seguros y de calidad. Por eso, aconsejan comprar solo estufas que cuenten con su sello SEC, etiqueta que certifica que han pasado una serie de pruebas de seguridad.

Acorde al diseño

En el caso puntual de edificios de departamentos, es cada comunidad la que define el tipo de calefacción y los energéticos que se pueden ocupar en las unidades, aseveran en la SEC. Su principal consejo es usar el sistema diseñado en el conjunto habitacional, el que debe seguir una serie de protocolos de mantenimiento para un funcionamiento seguro.

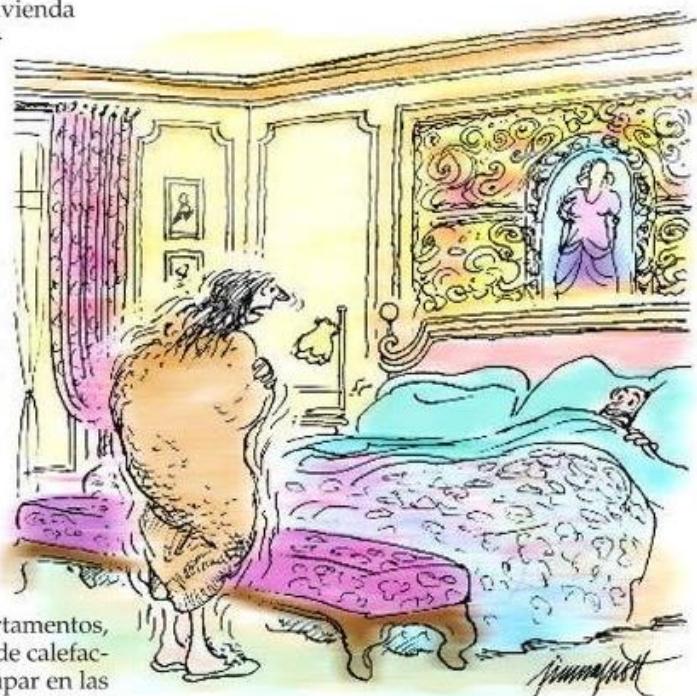
Explican que si el edificio no tiene un sistema central, es la comunidad la que define el tipo de calefacción. Por ejemplo, hay edificios que son *full electric*, donde no se permite el uso de combustibles.

Pero también hay otras comunidades donde sí se permiten, por ejemplo, estufas a gas o a parafina, además de las eléctricas. Respecto del gas, dicen, la normativa vigente autoriza su uso, siempre que el cilindro esté en un aparato móvil, es decir, contenido dentro de la estufa.

Las de gas y parafina solo pueden ser ubicadas en el *living*, comedor o pasillos, pero jamás deben ser ingresadas a dormitorios, baños o cocinas, pues en sus procesos de combustión consumen parte del oxígeno presente en el ambiente.

Además, los gases de esa misma combustión deben ser evacuados al exterior. Por ello, aconsejan ventilar dichas áreas cada cierto tiempo.

En cuanto al uso de cilindros, enfatizan que tanto el regulador como el flexible ("manguera" de conexión) deben contar con su sello SEC. No hay que olvidar que tienen una fecha de vencimiento, por lo que hay que estar atento a ello, para cambiarlos.



En el caso de estufas a parafina, se recomienda, junto con ventilar, comprar el combustible solo en estaciones de servicio y siempre con bidones certificados (azules).

Estos dos tipos de estufas generan importantes fuentes de calor, por lo que se deben redoblar los cuidados con niños pequeños, que podrían sufrir quemaduras si hacen contacto con algunas partes del calefactor.

Sin combustión

Cuando el edificio permite las estufas eléctricas, estas tienen la ventaja de que no generan combustión, por lo que no es necesario ventilar cada cierto rato y se permite su uso en dormitorios.

Sus desventajas son que su poder calorífico es menor, que sus cables pueden generar caídas al tropezar con ellos y que es posible que su uso genere un aumento en las cuentas mensuales.

Finalmente señalan que lo importante es que cada familia defina el tipo de calefacción que requiere, según el costo del equipo, el gasto de energía, si hay niños pequeños o adultos mayores en el hogar y si es que se está mucho tiempo en el departamento durante el día o no.